



Buenos Aires, 8 de junio de 2015

DICTAMEN CFIPE N° 1/2015

VISTO:

La Resolución CM N° 25/15, la Actuación N° 2660/15 “s/Implementación del Proyecto Firma Digital”, el Informe del Director de Informática y Tecnología s/Prueba Piloto de Firma Digital;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 25/15 se encomendó a la Dirección de Informática y Tecnología de este Consejo, la realización de todo cuanto resulte necesario para la implementación del proyecto de “Firma Digital” de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.506, la Ley CABA N° 2.751, la Ley CABA N° 4.736, los Decretos N° 322/08, 1181/08 y 518/2013, la Resolución N° 283/SECLYT/2014, y las normas complementarias y concordantes.

Que es objetivo de este Poder Judicial priorizar la economía, eficacia y eficiencia en los servicios jurídicos, a través de la incorporación de alternativas tecnológicas que promuevan y faciliten la rapidez, sencillez e inmediatez en las gestiones administrativas.

Que, en este contexto, la implementación de la tecnología digital resulta ser un instrumento idóneo e imprescindible para la concreción de las políticas de este Consejo.

Que la ultimación de esta tecnología otorga, por un lado, los parámetros de seguridad necesario que dan certeza de su autenticidad y, al mismo tiempo, mejora y racionaliza los circuitos y tiempos administrativos.

Que por su lado, el uso de esta tecnología dota de mayor transparencia y accesibilidad a los documentos públicos, los torna disponibles en los medios informáticos y facilita el acceso tanto a la justicia como a la información pública.



Que el Director de Informática y Tecnología informó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que la prueba piloto de la implementación de Firma Digital de las actuaciones entre el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y el Administrador General fue exitosa, que la misma aporta mayor eficiencia, celeridad y calidad en la gestión.

Que con el fin de asegurar la identidad de los firmantes, la Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros que se requiera que en lo futuro cualquier proyecto asociado con firma electrónica o digital, cuente con procedimientos de validación de identidad biométrica.

Que en este sentido y conforme lo normado en el artículo 41 bis de la Ley 31, uno de los principales objetivos de la Comisión de Fortalecimiento Institucional Planificación Estratégica y Política Judicial es “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.

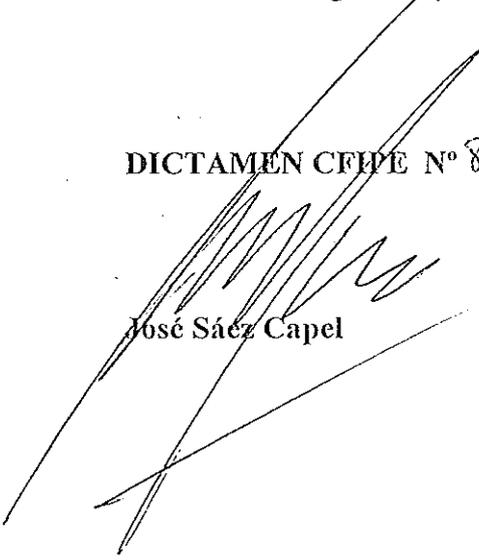
Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:**

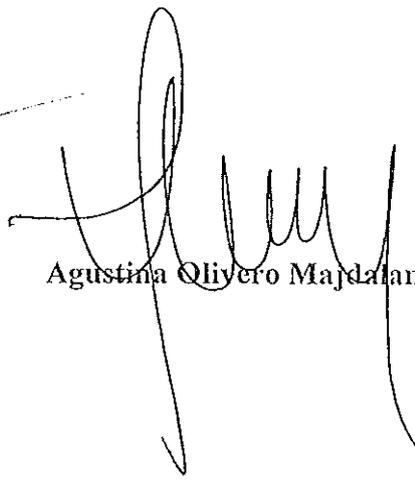
Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que se requiera que en cualquier proyecto asociado con Firma Electrónica o Digital, cuente con procedimientos de validación de identidad biométrica.

Artículo 2º: Regístrese y elévese a Secretaría Legal y Técnica a sus efectos;

DICTAMEN CFPE N° 8/2015


José Sáez Capel


Marcela Basterra


Agustina Oliyero Majdalani